AVISO PÚBLICO
LIMITACIÓN A MIPYME
INVITACIÓN SIMPLE IS-001-2025

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA PROVENIENTE DE UNA FUENTE NO CONVENCIONAL DE ENERGÍA RENOVABLE COMO LA ENERGÍA SOLAR EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

K-YENA S.A.S., informa a los interesados en presentar propuesta dentro del proceso de generalidades antes mencionadas, que ha recibido las siguientes solicitudes de limitación del proceso a Mipymes territoriales:

SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES TERRITORIALES				
PROPONENTES	FECHA DE PRESENTACIÓN			
A&M INTERNACIONAL	Mail	06/03/2025 10:55 am	Secop	06/03/2025 10:47am
ENGIMAR CONSULTING SAS	Mail	06/03/2025 03:35 pm	Secop	06/03/2025 3:03pm

En este sentido, la entidad procede a revisar los documentos aportados por los proponentes junto a su solicitud de limitar la convocatoria a MiPymes, con la finalidad de determinar si estos cumplen con los requisitos exigidos en el Decreto 1860 de 2021, los cuales son:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Los proponentes que presenten la solicitud deberán contar con un (1) año mínimo de existencia
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicionalmente a los requisitos antes mencionados, se pudo evidenciar que dentro de las solicitudes aportadas por los proponentes estos solicitan la limitación territorial de la convocatoria del proceso Distrito Industrial, especial y portuario de Barranquilla, en este sentido los proponentes que pretendan esta condición deberán acreditar lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015: *Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,* ***independientemente de su régimen de contratación,*** *los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.* ***Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.***"

DOCUMENTOS REQUISITOS	A&M INTERNACIONAL	ENGIMAR CONSULTING SAS
Solicitud de limitación a la convocatoria a Mipymes	Cumple	Cumple
Cedula del representante legal	Cumple	Cumple
Cedula del revisor fiscal de la empresa proponente	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal (con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio	Cumple	Cumple

del plazo para solicitar la convocatoria limitada)		
Acreditación de los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen	Cumple	Cumple
Acreditación del domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato	Cumple	Cumple

Teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas la entidad, estima pertinente y ajustado a derecho **Limitar territorialmente** el proceso IS-001-2025 al Distrito Industrial Especial y Portuario de Barranquilla, por las razones anteriormente expuestas. Esto quiere decir que sólo se tendrán en cuenta las ofertas de proponentes que acrediten ambas condiciones: que se encuentren catalogados en el rango de clasificación empresarial como mipyme y que se encuentren domiciliadas en Barranquilla.

Dado en Barranquilla DEIP, a los 07 días del mes de marzo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS SARABIA MANCINI
Gerente